

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, con el informe que DESDE EL 25 DE MAYO DE 2023, se encuentra agotado el término de traslado de la liquidación del crédito. Cartago, Valle del Cauca- Mayo 26 de 2023

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTISEIS (26) DE MAYO DE DOS MIL
VEINTITRES (2023).**



República de Colombia

**Referencia: EJECUTIVO promovido por MARIA BELI
CARDONA contra DEIGO JOTA URREGO
Radicación: 76-147-31-03-001-2018-00098-00
Auto: 750**

Encontrándose las presentes diligencias a Despacho, agotado como se encuentra el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, procede el despacho a su revisión, para establecer si hay lugar a aprobarla o modificarla, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACION del crédito efectuada por la por la parte ejecutante, así:

por un valor de **\$1.049.395.111** con fecha de corte a Mayo 23 de 2023.

N O T I F Í Q U E S E

LA JUEZ,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

OVC

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago - Valle, MAYO 29 DE 2023
La anterior providencia se notifica por
ESTADO de la fecha, a las partes
intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09794fe0b0505f10ea3dbccc24d1b0658ec472436842d1334cdad717e73ec3f0**

Documento generado en 26/05/2023 01:33:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>